



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2018/MPCH

La Merced, 15 de mayo del 2018.

VISTO:

Opinión Legal N° 153-2018-GAJ/MPCH de fecha 08 de mayo de 2018 emitido por el Abg. Henry A. Contreras Leandño – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, por Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH que aprueba el reglamento de procesos de elección y vacancia de autoridades de las municipalidades de centros poblados de la Provincia de Chanchamayo, esta previsto la existencia de algún mecanismo que regule la continuación de los cargos de alcalde y regidores de los centros poblados en función, mientras se realizan nuevas elecciones.



Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 152-2014-A/MPCH de fecha 13 de abril del 2014 se proclamó al Alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; por un periodo de 04 años; a partir del 13 de abril del 2014 hasta el 13 de abril del 2018.



Que, con Ordenanza Municipal N° 10-2018-MPCH/A de fecha 13 de febrero del 2018 se aprobó la convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.



Que; el segundo párrafo del Artículo 5° de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales señala lo siguiente: "Mientras se realiza la segunda vuelta electoral o las elecciones complementarias, continúan en sus cargos los alcaldes y regidores en función".

Que, mediante Oficio N° 013-2018-MCP/SRC. de fecha 27 de abril del 2017 el señor Federico Villafuerte Huilca Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari, solicita la ampliación de su gestión municipal hasta nuevas elecciones.

Que, con Opinión Legal N° 153-2018-GAJ/MPCH de fecha 08 de mayo del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica en el fundamento quinto señala que se debe declarar procedente, el pedido solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari, ampliando su mandato extraordinario, hasta el 01 de agosto del 2018 solamente con las facultades administrativas mas no económicas hasta proclamar nuevo alcalde.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el mandato del Alcalde señor Federico Villafuerte Huilica de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari de comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, hasta la proclamación de las nuevas autoridades Municipales de dicho Centro Poblado, con las facultades administrativas más no económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR el mandato de los señores Regidores del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari de comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde señor Federico Villafuerte Huilica y a los Regidores del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Responsable de Centros Poblados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hang Won Jung
Alcalde

